

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SALVEDADEES

A la Asamblea de Accionistas de Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Informe sobre los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S** que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2023, el estado del resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección fundamentos de la opinión con salvedades, los estados financieros adjuntos auditados por nosotros, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del **Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.** al 30 de junio de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamentos de la opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros. Somos independientes del **Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría excepto por,

1. De acuerdo con la norma internacional de información financiera de impuesto a las ganancias, se reconocerá un activo por impuesto diferido por pérdidas fiscales no utilizadas, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, y por tanto, cuando se tiene un historial de pérdidas recientes, la compañía procederá a reconocer un activo por impuesto

diferido, solo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal contra que cargar dichas pérdidas. Sin embargo, al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la Compañía reconoció un impuesto diferido activo sobre pérdidas fiscales por valor de \$22.103 millones y \$15.443 millones, respectivamente, sin contar con suficientes diferencias temporarias imponibles y sin evaluar la posibilidad de disponer de ganancias fiscales contra que cargar dichas pérdidas no utilizadas. Por consiguiente, a dicha fecha, el activo por impuesto diferido está sobrestimado en \$22.103 millones.

2. Como se describe en la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, la Compañía reconoció el 1 de octubre de 2020 un gasto y un pasivo estimado por valor de \$32.887 millones por concepto de reclamación formal por sobrecostos realizada por la sociedad Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S., con ocasión de las obras del contrato de construcción, reclamación que, tal como lo registra la nota en mención, “*será imputable a la Agencia Nacional de Infraestructura*”; sin embargo, al no existir una obligación directa del Concesionario, no se cumple con la definición de pasivo según lo establecido en el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, en consecuencia, el gasto y el pasivo reconocidos en dicha fecha quedaron sobrestimados en dicho valor, así como el activo por impuesto diferido resultante de este registro. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el pasivo estimado a favor del tercero Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. continúa registrado por un valor de \$32.887 millones y el impuesto diferido asociado a esta provisión asciende a \$11.510 millones dicha salvedad continúa vigente para el periodo de seis meses finalizado al 30 de junio 2023.
3. Como se describe en la nota 12 a los estados financieros adjuntos, la Compañía registra al 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 un anticipo por valor de \$13.238 millones y \$13.333 millones, respectivamente, entregado a la compañía Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. (Contratista EPC) para el desarrollo de obras que incluyen el diseño, construcción, rehabilitación y modernización del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, en los términos previstos en el Contrato de Concesión. Al 30 de junio de 2023, estos anticipos continúan presentando una antigüedad superior a 360 días sobre este saldo no hay una evaluación de la administración sobre la recuperabilidad y por consiguiente no existe certeza de su recuperabilidad.

Párrafos de Énfasis

Sin que lo indicado a continuación tenga efecto nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

- a. En la Nota 6 a los estados financieros, se revela que “*El concesionario Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. fue aceptado el 15 de septiembre de 2022 en un proceso de reorganización bajo los términos de la Ley 1116 de 2006 y sus Decretos reglamentarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.2.12.8. del Decreto 1074 de 2015. Ante la Superintendencia de Sociedades se presentó el Proyecto de calificación de créditos y determinación de votos, el cual incluye las acreencias pendientes de pagos al corte 15 de septiembre de 2022, entre las cuales se menciona:*

Laborales – Entidades Públicas – Entidades Financieras y Acreedores Externos. Adicionalmente, la Fiduciaria Bancolombia fue aceptada igualmente en el proceso de reorganización del Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz y Patrimonio Autónomo de Acreedores, con fecha 2 de junio de 2023. Asimismo, el Tribunal de Arbitramento el día 29 de mayo de 2023 dio a conocer el fallo y resuelve la terminación anticipada del contrato de concesión”

- b. En la Nota 30 a los estados financieros, se indica que el Concesionario presentó demanda arbitral contra la ANI, con la pretensión de restablecer el equilibrio económico del Contrato de Concesión a raíz del Covid-19. Por lo tanto, el 7 de marzo de 2022 la ANI presentó demanda de reconvencción en contra del Concesionario, para que se declare el incumplimiento del Contrato de Concesión y se indemnicen los perjuicios presuntamente causados por tal concepto en cuantía aproximada de \$60 mil millones de pesos y el 9 de marzo de 2022 los Prestamistas del Contrato de Crédito notificaron tanto a la ANI como al Concesionario su decisión de declarar el vencimiento anticipado de todos los montos pendientes de pago por parte de GAC, de conformidad con lo establecido en la Sección 13.1(b)(iv) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Asimismo, el 29 de mayo de 2023 el tribunal emitió laudo mediante el cual declara que prosperan las pretensiones de la Demanda Principal formuladas por Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., contra la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- por lo cual se procederá con la liquidación del Contrato de Concesión y el 15 de junio de 2023 mediante acta No.48 el tribunal decide No acceder a las solicitudes de aclaración, corrección y complementación del laudo, formuladas por el apoderado de la parte Demandada.

Cabe anotar que nuestra opinión no ha sido modificada con relación a estas cuestiones.

Incertidumbre material relacionada con la hipótesis de negocio en marcha

Llamamos la atención sobre la Nota 2.6 de los estados financieros adjuntos, la cual indica que “la Administración del GAC realizó la verificación de la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, según los indicadores establecidos en el Decreto 1378 de octubre de 2021, concluyendo que al 30 de junio de 2023 los indicadores mencionados no muestran mejoras significativas en los resultados operativos y financieros de la entidad. Por otra parte, el día 29 de mayo de 2023 el Tribunal de Arbitramento declaró la terminación anticipada del contrato de concesión y se activó desde el 15 de agosto de 2023 la etapa de Reversión del Contrato de Concesión, cuyo plazo máximo es de 180 días contados desde la fecha de activación el cual podría ampliarse por decisión autónoma y exclusiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, hasta un máximo de 540 días. Durante la Etapa de Reversión, el Concesionario deberá continuar con las labores de Operación, Mantenimiento y Explotación Comercial y tendrá derecho a recibir el 50% de los Ingresos Regulados y el 50% de los Ingresos No Regulados una vez se haya pagado la Contraprestación a la Aerocivil.”. Por lo tanto, de acuerdo con lo mencionado en la nota 2.6., estos hechos indican que existe una incertidumbre material sobre la capacidad de la Compañía de continuar como una empresa en marcha, pero que al 30 de junio de 2023 la hipótesis de negocio en marcha continúa siendo apropiada. Cabe anotar que nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, y no expresamos una opinión separada de este asunto.

Asunto clave de la auditoría	Cómo se abordó el asunto en nuestra auditoría
<p>Activo Intangible: De acuerdo con lo indicado en la Nota 14 a los estados financieros de la Compañía y lo establecido en el alcance de la CINIIF 12 – “Acuerdos de concesión de servicios”, la remuneración de estos acuerdos depende de los términos y condiciones de cada contrato; algunos incorporan ciertos mecanismos que otorgan a la Concesión el derecho incondicional a recibir un ingreso mínimo garantizado (activo financiero) mientras que otros acuerdos originan exposición de la inversión en los activos subyacentes al riesgo de tráfico propio de la operación (activo intangible).</p> <p>Dado lo anterior, al 30 de junio de 2023, la Compañía registró un Activo Intangible por valor de \$511.772 millones, el cual ha sido reconocido según lo establecido en las condiciones del contrato de concesión suscrito bajo el esquema de APP 003 de 2015.</p> <p>El activo intangible se mide inicialmente al valor razonable y se conforma a partir de los costos de Capex.</p> <p>Lo anterior representa un asunto clave de auditoría debido a que es un estimado significativo con una representatividad importante en los estados financieros y porque involucra la determinación de juicios complejos y subjetivos realizados por la Concesión.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría para evaluar el activo intangible incluyeron, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación del modelo financiero mediante una revisión de los supuestos claves utilizados en la estimación del activo intangible. b) Procedimientos sustantivos de auditoría sobre el adecuado reconocimiento de los costos que son base para la conformación del activo intangible y su registro contable. c) Verificación del margen establecido en el modelo financiero. d) Revisión de la amortización del Activo Intangible de acuerdo con las actas de retribución asociadas con la terminación de las intervenciones. <p>Con los anteriores procedimientos hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la apropiada valuación de este activo intangible, así mismo, hemos evaluado la idoneidad de las revelaciones relacionadas con el asunto, incluidas en los estados financieros, las cuales son apropiadas.</p>

Otras Cuestiones

- a. Los estados financieros del **Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2022, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro Auditor Externo vinculado a Crowe Co S.A.S., y sobre ellos se expresó una opinión con salvedades el 30 de marzo de 2023.
- b. Los estados financieros por el periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2023, y el informe del auditor externo, se han preparado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Contrato de Concesión suscrito entre Agencia Nacional de Infraestructura y Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., que en el literal (15) del numeral 11.9 - Otras Obligaciones del Concesionario - establece, entre otros, la presentación de tales estados al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de la Sociedad es responsable por la correcta preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidad del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. “Seguridad razonable” es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden

deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.



Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables de la dirección de la Concesión, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones claves de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público de la misma.

CROWE CO S.A.S.



JORGE CASTELBLANCO AVILA
Auditor Externo
Tarjeta Profesional No. 32590-T
Bogotá D.C. - Colombia
30 de septiembre de 2023